

Remitente

Dirección General de Rentas
Depto Liq. Y Adm. (Subdir de Fiscalización)
Domicilio
San Martín 1754
codigo Postal 3300 Localidad Posadas Provincia Misiones

RAFAELA ALIMENTOS S.A.

PARANA N.º 899

C.P. 2300

RAFAELA

PROVINCIA DE SANTA FE

La Dirección General de Rentas de la Provincia de Misiones NOTIFICA A UD. Que en los autos caratulados "Expediente 8710/2017—RAFAELA ALIMENTOS S.A.—S/SOLICITA EXCLUSION RES. GRAL.003/93--se ha dictado la Resolución N° 4167/2017- la que conforma articulo 126, inciso c del codigo fiscal Provincial.-

Posadas 27 de Diciembre de 2017

VISTO el expediente N° 8710/2017 del Registro de esta Dirección, caratulado "RAFAELA ALIMENTOS S.A. S/ Exclusión R.G. 003/93 y modificatorias Régimen 14", y;

CONSIDERANDO:

QUE la contribuyente ha solicitado se extienda a su favor una constancia de no percepción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos instituido por la R.G. N° 003/93 D.G.R. y modificatorias, argumentando los sucesivos saldos a favor que posee ante esta Dirección;

QUE conforme surge de los antecedentes obrantes en la Dirección, se concluye que la solicitud presentada por la misma cumple con las exigencias previstas por el art. 21° de la R.G. 003/93 D.G.R., para que proceda la exclusión al Régimen de Percepción;

QUE consecuentemente corresponde proceder al dictado de la norma que reglamente en forma expresa los alcances de la mencionada excepción;

QUE de conformidad al Artículo 17°, inciso f), del Código Fiscal Provincial y el art. 22° de la R.G. 003/93 D.G.R., la Dirección General de Rentas se encuentra facultada para adoptar medidas de tal naturaleza;

POR ELLO

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE:

ARTICULO 1º: EXCEPTUASE de ser sometidas a Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos (Reg. 14) conforme al Régimen establecido por la R.G. N° 003/93 D.G.R. y modificatorias, al contribuyente RAFAELA ALIMENTOS S.A. inscripta ante esta Dirección de Rentas como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos CUIT N.º 33-50052990-9, sobre la base de las razones expuestas.

ARTÍCULO 2º: LA EXCEPCIÓN dispuesta por el artículo 1º regirá por el término de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DÍAS CORRIDOS, a partir de la fecha de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE Y NOTIFIQUESE, con entrega de una copia auténtica al responsable. Cumplido, dese curso a los trámites procesales previstos en el Código Fiscal y en las normas reglamentarias y/o de aplicación supletoria.

C.P.Miguel Arturo Thomas Director Provincial Direccion General de Rentas Provincia de Misiones

Firma del Remitente

C.P. MÓNICA YOLANDA MEDINA
JEFA DPTO. LIQUIDACION Y ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL DE RENTAS
PROVINCIA DE MISIONES
Aclaración

D.N.I. N° 17.814.104

LOS TRES EJEMPLARES DEBERAN SER FIRMADOS EN ORIGINAL.

EL ORIGINAL DE LA PRESENTE FUE IMPUESTO EL DIA

FIRMA DEL RECEPTOR..... NUMERO DE LEGAJO/DOCUMENTO.....